

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'06.

NUM. 9027

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día a que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

J. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), J. M. la Reina Doña Victoria Eugenia S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 21 al 23 de Octubre)

SECCION PROVINCIAL

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

ELECTRICIDAD.—Con esta fecha este Gobierno de provincia ha otorgado a D. Pedro Muntaner Gual, Conde de Peratada la siguiente concesión:
Visto el expediente promovido por V. solicitando la autorización necesaria para instalar en su predio «Son Vivot» (lugar) una Central generadora de energía eléctrica con líneas de transporte a los pueblos de Campanet, Búger Moscarí y Llubi y redes de distribución en los mismos.—Resultando del estado expediente que están conformes todas las entidades llamadas a intervenir en que se otorgue la concesión, que se han cumplido todos los trámites reglamentarios, y que no se han presentado reclamaciones de clase alguna en contra de lo solicitado por V. Ha resultado de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, conceder a V. la autorización solicitada, en virtud de las atribuciones que me confiere el reglamento provisional aprobado por R. D. de 27 de Marzo de 1919, con sujeción a las condiciones siguientes:—1.º Los detalles de la instalación se sujetarán en cuanto sean aplicables al caso, a las disposiciones del Reglamento propuesto por la Comisión Permanente Española de Electricidad para instalaciones eléctricas en cuanto afectan a la seguridad pública y a la servidumbre forzosa de paso de corriente, (con arreglo a la Ley de 23 de Marzo de 1900) aprobado por R. D. de 27 de Marzo de 1919 y R. D. de 7 de Octubre de 1904; y las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo que mas adelante se señala con estricta sujeción al proyecto aprobado y modificaciones de detalle que este apruebe, previa presentación del oportuno proyecto o petición según su importancia, cuyas modificaciones con sus fechas de aprobación se harán constar en el acta de reconocimiento que ha de aprobar este Gobierno civil de la provincia antes de dar principio a la explotación del ser-

vicio.—2.º La instalación sujeta también en su explotación a la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia se otorga con arreglo a las prescripciones que la Ley general de Obras públicas fija para las concesiones de esta clase, y además sin perjuicio de tercero dejando a salvo los derechos de propiedad, con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que dictadas en lo sucesivo, les sean aplicables y siempre a título precario, quedando autorizado el Ministerio de Fomento para modificar los términos de la autorización, suspendiéndola temporalmente o haciéndola cesar definitivamente si así lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad pública sin que V. tenga por ello derecho a indemnización alguna, sin limitación alguna, de tiempo de uso para tales resoluciones.—3.º No podrá darse principio a las obras sin que presente V. previamente a la Jefatura de Obras públicas resguardo de la fianza definitiva que represente el 3 por ciento del presupuesto de las obras a ejecutar en terreno de dominio público, y plano de replanteo de las que a éste afecten, siempre que no coincidan con el proyecto aprobado, el cual podrá confrontar la Jefatura si lo estima conveniente. La fianza que deberá estar impuesta a disposición de este Gobierno civil se mandará devolver a V. a la vez que se apruebe el acta de reconocimiento de las obras debiendo a este fin acompañar a aquellas las correspondientes certificaciones de las Alcaldías donde se han desarrollado las obras y copia del resguardo del depósito (documento que deberá entregar V.) y certificación del Ingeniero Jefe en lo referente a obras y terrenos de dominio público a menos que se haga constar en el acta que ni en una ni en otras se han causado daños ni perjuicios.—4.º Será obligación de V. lo ordenado en las disposiciones siguientes:—a) R. D. de 20 de Junio de 1902 y R. O. de 8 de Julio del mismo año referente al contrato del trabajo.—b) Ley de protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento de 23 de Febrero y 24 de Julio de 1908, 12 Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910.—5.º Los cruces de las líneas de alta, con las carreteras del Estado y línea férrea de Palma a la Puebla serán normales al eje de las mismas, y su disposición y montaje será como previene el vigente Reglamento.—6.º En los cruces de los caminos vecinales y particulares se aplicarán las disposiciones del citado Reglamento.—7.º La altura mínima de los cables sobre el firme será de siete (7) metros.—8.º Cada doce postes habrá uno provisto de pararrayos, aumento el número de éstos si la distancia entre aquellos fuera mayor de 40 metros.—9.º Todo

poste en que se quiebre la dirección de la línea será de sección reforzada especial y provisto de vientos o jabalcones.—10.º El plazo de ejecución será de un año a contar de esta fecha.—11.º El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la autorización dará lugar a la caducidad de la misma con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de 27 de Marzo de 1919 y en la legislación vigente para las concesiones de Obras públicas.—Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo acusar recibo de esta comunicación tan pronto como la reciba».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en la concesión transcrita, inscribiéndose también a continuación las tarifas máximas aprobadas, en cumplimiento de lo que prescribe la R. O. de 3 de Mayo de 1919.

Palma 21 de Octubre de 1924.

El Gobernador,

Jerónimo Martel

Tarifas aprobadas

Tarifas para fuerza motriz

Hasta 10 kilowattios a 1'00 ptas. uno
De 10 id. a 100 id. a 0'90 id. uno
De 100 id. a 1000 id. a 0'70 id. uno
De 1000 id. en adelante a 0'60 id. uno

Tarifas para alumbrado

Hasta 3 kilowattios a 1'50 ptas. uno
De 3 id. a 5 id. a 1'20 id. uno
De 5 id. a 10 id. a 1'00 id. uno
De 10 id. a 25 id. a 0'90 id. uno
De 25 id. en adelante a 0'80 id. uno

Tarifas para bases fijas de alumbrado

Lámparas de 10 bujías a 2'50 pesetas por mes.

Lámparas de 16 bujías a 5'00 pesetas por mes.

Lámparas de 25 bujías a 7'00 pesetas por mes.

Todos los impuestos y cargas del Estado que existan y las que se creen sobre la instalación, red y consumo de la energía eléctrica serán a cargo del consumidor.

Obras públicas.—Puertos

CONCESIONES.—Habiendo presentado en este Gobierno Civil Don Gabriel Carbonell Magraner una instancia y proyecto solicitando permiso para legalizar por medio de concesión de carácter permanente, una caseta para baños que tiene construida frente a una finca de su propiedad situada en el punto de costa denominada la «Roqueta» del Molinar de Levante de conformidad con lo que dispone el art.º 76 del Reglamento de 11 de Junio de 1912, se abre información pública durante treinta días contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, a fin de que las Corporaciones, entidades y particulares que se consideren interesados puedan exponer, por escrito dirigido a este Gobierno Civil cuanto estimen pertinente en contra del proyecto de que se trata, el cual estará de manifiesto al público durante las horas hábiles de Oficina, en las Obras Públicas (calle del Temple 5, piso 1.º)

Palma 22 de Octubre de 1924.

El Gobernador,

Jerónimo Martel

MINAS.—Por cuanto D. Jaime Cerdá Vives, ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta y dos pertenencias de mineral lignito, con el título de «Puig de Pollensa» en el paraje nombrado Els Jasos, lindante por N. con tierras de Juan Amengual y Font del mal any, al E. con tierras de José Cerdá Vives, al S. con tierras de Cosme Borrás Vila y predio C'an Roig y al O. con tierras de Antonio Amengual y otros del término municipal de Pollensa, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el mojón del Hectómetro 3 del kilómetro 21-22 de la carretera de Lluch a Alcudia, punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán en dirección Oeste 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Norte 350 metros y se colocará la 2.ª; desde ésta en dirección Este 600 metros y se colocará la 3.ª; desde ésta en dirección Sur 700 metros y se colocará la 4.ª; desde ésta en dirección Oeste 600 metros y se colocará la 5.ª; desde ésta en dirección Norte 350 metros viniendo a coincidir con la primera estaca, quedando cerrado un perímetro que comprende las 42 pertenencias que se solicitan, orientándose por el Norte Magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 22 de Octubre de 1924.

El Gobernador,

Jerónimo Martel

MINAS.—Por cuanto D. Gaspar Gestido Peña, ha presentado una solicitud de Registro de setenta y siete, pertenencias de mineral lignito, con el título de «Virgen del Puig» en el paraje nombrado C'an Roig, Els Jasos y otros, del término municipal de Pollensa y Alcudia, haciendo la siguiente designación:
Punto de partida la estaca quinta del registro nombrado «Puig de Pollensa» punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán 300 metros en dirección Oeste y se colocará la 1.ª

estaca; desde ésta en dirección Sur 700 metros y se colocará la 2.ª desde ésta en dirección Este 1.100 metros y se colocará la 3.ª; desde ésta en dirección Norte 700 metros y se colocará la 4.ª y desde ésta en dirección Oeste a los 800 metros se hallará el punto partida, quedando así cerrado el perímetro que comprende las 77 pertenencias que se solicitan orientándose por el Norte magnético y con la misma declinación que el registro colindante «Puig de Pollensa».

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 22 de Octubre de 1924.

El Gobernador,
Jerónimo Martel.

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento pleno contratar por medio de subasta pública el servicio de acarreo de piedra machacada a los caminos vecinales de este término municipal durante el corriente ejercicio de 1924-25, y aprobado después el pliego de condiciones que ha de servir de base a la misma, por la Comisión municipal permanente, se anuncia al público en cum-

plimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 10 de Julio último, para que en el plazo de ocho días a contar del siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Marratxi 14 Octubre de 1924. — El Alcalde, Miguel Roselló.

Comisión Mixta de Reclutamiento de Baleares

Caja de recluta de Palma

Reemplazo de 1924

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo 837
Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna a esta Caja en el R. D. de 10 del actual. 645

Aumentos

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponden de servir en filas. 10
Idem de prórrogas terminadas que id. id. id. 13

Cupo total para filas que corresponde a dicha Caja 668

Distribución por grupos

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo

9 HOMBRES (A)		7 HOMBRES (B)		41 HOMBRES (C)	
PUEBLOS	Cupo que les corresponde	PUEBLOS	Cupo que les corresponde	PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Bañalbufar . . .	4'623	Deyá	3'853	Esportas . . .	20'806
Santa Eugenia . .	4'623	Fornalutx . . .	3'853	Marratxi . . .	20'806
	9'246		7'706		41'612

GRUPOS DE PUEBLOS	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	Decimales			
A	9	246		9	Santa Eugenia
B	7	706	1	8	
C	41	612	1	42	
	57	1.564	2	59	

Distribución por pueblos del cupo señalado a la Caja de Palma

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio		CUPO total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Procedentes de revisión / prórroga	
Algaida	32	24	659	1	25	1	26
Andraitx	23	17	724	1	18		18
Bañalbufar	6	4	623		4		4
Buñola	15	11	559		11	1	12
Calviá	10	7	706	1	8		8
Campos del Puerto	38	29	233		29		29
Deyá	5	3	853	1	4		4
Esportas	27	20	306	1	21		21
Etellescús	3	2	311		2		2
Santa Eugenia	6	4	623	1	5	1	6
Fornalutx	5	3	853	1	4		4
Lluchmayor	66	50	860	1	51	1	52
Santa María	22	16	953	1	17		17
Marratxi	27	20	806	1	21	1	22
Palma	441	339	838	1	340	4	353
Puigpuñent	9	6	935	1	7	1	8
Santanyi	50	38	530		38	1	39
Sóller	48	36	939	1	37	1	40
Valldemess	4	3	082		3		3
	837	632		13	645	10	663

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del citado R. D. de 10 del actual y en armonía con lo dispuesto en el capítulo 15 de la Ley de reclutamiento y en el 15 del Reglamento para su aplicación se publica en este periódico oficial.
Palma 22 de Octubre de 1924. — El Presidente, Luis Canals. — P. A. de la C. M. — El Secretario, Miguel Font.

Caja de recluta de Inca

Reemplazo de 1924

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo
Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna a esta Caja en el R. D. de 10 del actual. 747

Aumentos

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponden de servir en filas. 16
Idem de prórrogas terminadas que id. id. id. 12

Cupo total para filas que corresponde a dicha Caja 775

Distribución por grupos

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo

24 HOMBRES (A)		38 HOMBRES (B)	
PUEBLOS	Cupo que les corresponde	PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Alcudia	12'321	Lloseta	19'258
Son Servera	12'321	Santa Margarita	19'258
	24'642		38'516

GRUPOS DE PUEBLOS	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	Decimales			
A	24	642	1	25	Alcudia.
B	38	504		38	
	62	1.146	1	63	

Distribución por pueblos del cupo señalado a la Caja de Inca

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio		CUPO total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Procedentes de revisión / prórroga	
Alaró	47	36	194		36	3	39
Alcudia	16	12	321	1	13	1	14
Ariá	51	39	275		39		39
Bonisalem	26	20	022		20		20
Buger	13	10	011		10		10
Campanet	20	15	402		15		15
Capdepera	18	13	861	1	14		15
Costitx	10	7	701	1	8		9
Escorca							
Felanitx	94	72	389		72	1	73
Inca	58	44	665	1	45	1	46
San Juan	23	17	712	1	18		19
San Lorenzo	39	30	034		30		30
Lloseta	25	19	252		19		19
Llubi	28	21	562	1	22		23
Manacor	112	86	251		86	1	87
Santa Margarita	25	19	252		19		19
Maria de la Salud	8	6	160		6		6
Montuiri	17	13	091		13		13
Muro	41	31	574	1	32		33
Petra	27	20	792	1	21	3	24
Pollensa	52	40	045		40	2	42
Porreras	38	29	263		29		29
La Puebla	57	43	895	1	44	1	45
Sancelles	22	16	942	1	17		18
Selva	40	30	804	1	31	3	34
Sineu	32	24	643	1	25		26
Son Servera	16	12	321		12		12
Villafranca de Bonañy	15	11	551		11		11
	970	735		12	747	16	775

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del citado R. D. de 10 del actual y en armonía con lo dispuesto en el capítulo 15 de la Ley de reclutamiento y en el 15 del Reglamento para su aplicación se publica en este periódico oficial.
Palma 22 de Octubre de 1924. — El Presidente, Luis Canals. — P. A. de la C. M. — El Secretario, Miguel Font.

Caja de recluta de Mahón

Reemplazo de 1924

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo 252
 Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna a esta Caja en el R. D. de 10 del actual. 194

Aumentos

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponden de servir en filas. 7
 Idem de prórrogas terminadas que id. id. id. 2
 Cupo total para filas que corresponde a dicha Caja 203

Distribución por pueblos del cupo señalado a la Caja de Mahón

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			CUPO total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Procedentes de		
						revisión	prórroga	
Alayor	34	26	174	26	2		28	
Cudadela.	68	52	349	52	2	1	55	
Ferrietas.	13	10	007	10			10	
San Luis.	15	11	547	1	12		12	
Mahón.	86	66	206	66	3	1	70	
Mercadal.	27	20	785	1	21		21	
Vila-Carlos.	9	6	928	1	7		7	
	252	191		3	194	7	203	

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del citado R. D. de 10 del actual y en armonía con lo dispuesto en el capítulo 15 de la Ley de reclutamiento y en el 15 del Reglamento para su aplicación se publica en este periódico oficial.
 Palma 22 de Octubre de 1924.—El Presidente, Luis Canals.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Miguel Font.

Caja de recluta de Ibiza

Reemplazo de 1924

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo 162
 Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna a esta Caja en el R. D. de 10 del actual. 125

Aumentos

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponden de servir en filas. 5
 Idem de prórrogas terminadas que id. id. id.
 Cupo total para filas que corresponde a dicha Caja. 180

Distribución por pueblos del cupo señalado a la Caja de Ibiza

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo del grupo	Soldados que debe facilitar cada municipio			CUPO total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Procedentes de		
						revisión	prórroga	
San Antonio Abad.	31	23	919	1	24		24	
Santa Eulalia del Rio.	43	33	179	33	2		35	
Formentera.	3	2	314	2			2	
Ibiza.	23	17	746	1	18		18	
San José.	32	24	691	1	25	2	27	
San Juan Bautista.	30	23	148	23	1		24	
	162	122		3	125	5	180	

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del citado R. D. de 10 del actual y en armonía con lo dispuesto en el capítulo 15 de la Ley de reclutamiento y en el 15 del Reglamento para su aplicación se publica en este periódico oficial.
 Palma 22 de Octubre de 1924.—El Presidente, Luis Canals.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2331

TESORERIA-CONTADURIA de Hacienda de Baleares

ANUNCIO.—No habiendo satisfecho los descubiertos que tienen con la Hacienda los terceros poseedores de fincas D. Rafael Pizá Coll y Catalina Campins Compañy vecinos de Concell (Aiaró) quedan incurso en el primer grado de apremio, conforme previene el artículo 50 de la vigente Instrucción de Recaudadores pudiendo los interesados satisfacer sus débitos por Rústica dentro el plazo de tres días según previene el artículo 52 de la citada Instrucción.
 Palma 21 Octubre 1924.—E. Tesorero-Contador, Mateo Ros.

Núm. 2304

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Ejercicio económico de 1924 a 25 Mes de Octubre

La Comisión de Ensanche propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos o conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	2.172'93
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	41'66
Id. 9.º—Cargas.	333'33
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	5.781'66
Id. 11.—Imprevistos.	61'91
Total.	8.391'49

En Palma a trece de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Aprobado por la Comisión Permanente.—Así resulta del acta de la sesión de hoy.—El Presidente, A. Alfredo Llopart.—El Secretario, Antonio Roselló Cazador.

Núm. 2335

AYUNTAMIENTO de LLUCHMAYOR

ANUNCIO.—El día veinte de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa consistorial y local de la Secretaría, una subasta pública para contratar los suministros que hayan de efectuarse a las fuerzas del Ejército Guardia Civil por este

Ayuntamiento desde el mes siguiente al que se apruebe el remate hasta el de Junio del año próximo, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, contra el cual no se formuló ninguna reclamación, que estará expuesto al público en la expresada oficina. Presidirá el acto el Sr. Alcalde con otro Concejal.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final, extenderse en papel sellado de clase 8.ª y presentarse a la mesa que presida el acto desde las diez a las diez y media de dicho día, en pliego cerrado, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional que deberá haber constituido en cantidad de 375 pesetas en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Servirá de tipo de la subasta los precios que fije la Comisión provincial para liquidarlos mensualmente, y las mejoras se harán rebajándolos en centésimas o milésimas.

El que resulte rematante prestará fianza definitiva en cantidad de 500 pesetas.

Son aptos para el bastateo de los poderes que tengan que presentarse todos los Abogados del Colegio de Palma.

En el caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones el día 18 de Diciembre a la hora de las diez.

Modelo de proposición

D.... N.... N.... vecino de.... mayor de edad, según cédula personal que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones mediante el cual se celebra por el Ayuntamiento de Lluchmayor la subasta para contratar los suministros que tengan que realizar la Corporación a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil desde el mes siguiente al que se apruebe el remate hasta el de Junio del año próximo, se obliga a tomarlos a su cuenta a los precios que se fijen por la Comisión provincial con una rebaja de.... (centésimas o milésimas.)

(Fecha y firma del licitador).
 Lluchmayor 21 de Octubre de 1924.
 —El Alcalde Presidente, Rafael Cañellas.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 2333

ANUNCIO.—En la Casa Consistorial de esta ciudad y local de la Secretaría se celebrará el día veinte de Noviembre próximo a las once de la mañana una subasta para contratar el servicio del alumbrado general eléctrico de esta población, con excepción de las guías, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, contra el cual no se formuló ninguna reclamación, que estará de manifiesto en la expresada oficina. Presidirá el acto el Sr. Alcalde y otro concejal.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y deberán presentarse en la Secretaría en pliego cerrado cualquiera de los días laborables desde el siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al señalado para la subasta, durante las horas de las ocho a las doce de la mañana.

Con el pliego y por separado se acompañará el resguardo de la fianza provisional que deberá haber constituido el licitador en la Caja del Ayuntamiento en cantidad de 317 pesetas y se exhibirá la cédula personal.

El tipo de subasta será el de tres céntimos de peseta por luz y hora empleando lámpara de cincuenta bujías. Y para el fluido servido mediante contador el de setenta y cinco céntimos el kilovatio. Las mejoras se harán rebajando en décimas centésimas o milésimas el precio de tres céntimos.

El rematante prestará fianza definitiva en cantidad que ascienda al diez por ciento del total importe de la contrata según el consumo medio calculado y el tipo que resulte el remate.

Son aptos para el bastateo de los poderes que hayan de presentarse todos los Abogados del Colegio de Palma.

De resultar desierta por falta de licitadores la anterior subasta se celebrará el día 27 del citado Noviembre a las once de la mañana una segunda bajo las mismas condiciones a excepción del tipo que será a tres céntimos de peseta pero con lámparas de treinta y dos bujías.

Y si también resultara desierta esta segunda tendrá lugar una tercera el día cuatro de Diciembre a la misma

hora de las once, con las mismas condiciones menos el tipo que será a tres céntimos de peseta con lámparas de veinticinco bujías.

Modelo de proposición

D.... N.... N.... vecino de.... mayor de edad, según la cédula personal que presentará, con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones mediante el cual el Ayuntamiento de Lluchmayor celebra la subasta para contratar el servicio del alumbrado público general eléctrico, con excepción de las guías, por los años 1925 y 1926 prorrogable por dos más, se compromete a prestarlo con lámpara de cincuenta si es la primera, treinta y dos si es la segunda y veinticinco si la tercera) bujías con una rebaja al precio señalado de tres céntimos como tipo de (décimas, centésimas o milésimas).

(Fecha y firma del licitador).
 Lluchmayor 21 Octubre de 1924.—
 El Alcalde Presidente, Rafael Cañellas.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 2334

ANUNCIO.—El día veinte y uno de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y local de la Secretaría una subasta pública para contratar las guías del servicio del alumbrado público eléctrico de esta población por los años 1925 y 1926, prorrogable por dos más, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, contra el cual no se formuló ninguna reclamación, que estará expuesto al público en la expresada oficina. Presidirá el acto el Sr. Alcalde con otro concejal.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final, extenderse en papel sellado de clase 8.ª y presentarse a la mesa que presida el acto desde las diez a las diez y media de dicho día, en pliego cerrado, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional que deberá haber constituido en cantidad de 232 pesetas en la Depositaria de este Ayuntamiento.

El tipo de subasta será el de tres céntimos de peseta por luz y hora con lámparas de 50 bujías. Y para el fluido ser-

vido por contador el de setenta y cinco céntimos el kilovatio. Las mejoras deberán hacerse rebajando en décimas, centésimas o milésimas enteras el precio de tres céntimos.

El que resulte rematante prestará fianza definitiva en cantidad del diez por ciento de lo que habrá de importar la contrata según el consumo medio calculado y el tipo de remate.

Son aptos para el bastantante prestará los poderes que tengan que presentarse todos los Abogados del Colegio de Palma.

De resultar desierta por falta de licitadores la anterior subasta se celebrará una segunda el día 28 del citado mes de Noviembre a las diez de la mañana, bajo las mismas condiciones a excepción del tipo que será el de tres céntimos de peseta por luz y hora pero con lámparas de treinta y dos bujías.

Y si esta segunda quedara desierta también por falta de licitadores tendrá lugar una tercera el día cinco de Diciembre a las diez mañana con iguales condiciones menos el tipo que será de tres céntimos luz y hora con bombillas de veinticinco bujías.

Modelo de proposición

D....N....N....vecino de....mayor de edad, según la cédula personal que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones mediante el cual el Ayuntamiento de Luchmayor celebra la subasta para contratar el servicio de las guías del alumbrado público eléctrico de esta población, durante los años 1925 y 1926 prorrogable por dos más, se obliga a prestarlo, con lámparas de....(cincuenta si es la primera subasta, de treinta y dos si es la segunda y veinticinco si es la tercera) bujías con una rebaja al precio-tipo de....(décimas centésimas o milésimas).

(Fecha y firma del licitador)

Luchmayor 21 Octubre de 1924. — El Alcalde-Presidente, Rafael Cañellas. — P. A. de la C. M. — El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 2311

D. Gabriel Bestard Nicolau, Alcalde, Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: que habiéndose formado el Registro fiscal de edificios y solares de este término, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que pueda ser examinado y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que se consideren justas por medio de instancia dirigida a la Junta pericial de la riqueza urbana.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

En Costur a once Octubre de mil novecientos veinticuatro. — El Alcalde, Gabriel Bestard.

Núm. 2318

AYUNTAMIENTO DE VALLEDOSA

Formado el recuento general de ganadería existente en este municipio para su inclusión en el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en el Repartimiento de 1925 a 1926, estará expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de esta Corporación por espacio de 15 días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Valledosa 20 de Octubre de 1924. — El Alcalde primer Teniente, Jorge Pascual.

Núm. 2319

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza, rústica y pecuaria, que han de servir de base al repartimiento del próximo ejercicio de 1925 a 1926, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, a efectos de reclamación, por espacio de 15 días desde el 1.º al 15, de Noviembre próximo, en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 16 Septiembre de 1924. Igualmente estarán expuestas al público las alteraciones de

altas y bajas del Registro fiscal de edificios y solares de esta Villa.

Validemosa 20 de Octubre de 1924.

— El Alcalde primer Teniente, Jorge Pascual.

Núm. 2320

AYUNTAMIENTO DE ST.ª EUGENIA

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923 a 24 y trimestre prorrogado 1924, quedan expuestas al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia para su debido examen y formular reparos y observaciones.

Santa Eugenia 19 Octubre de 1924. — El Alcalde, Sebastián Llabrés.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este pueblo y que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana en el próximo año de 1925-26 estarán expuestas al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de esta provincia.

Santa Eugenia 19 Octubre de 1924. — El Alcalde, Sebastián Llabrés.

Núm. 2321

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término y la relación general del recuento de la ganadería existente en el mismo para el próximo año de 1925-26, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a contar del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Lloseta 20 Octubre de 1924. — El Alcalde, Lorenzo Reus. — P. A. de la C. M. P. — Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 2322

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Habiendo sido aprobado por esta Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 18 de los corrientes el padrón de automóviles de lujo queda expuesto al público el expresado padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por espacio de diez días hábiles cuyo plazo empezará a contar desde la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

La Puebla 20 de Octubre de 1924. — El Alcalde, J. Torres.

Núm. 2323

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Formados los apéndices al amillaramiento, y la relación general de recuento de la ganadería existente en este término municipal, que han de servir de base para la confección de los repartimientos de rústica y pecuaria y de urbana, correspondientes al ejercicio económico de 1925-26, dichos documentos estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 20 de Octubre de 1924. — El Alcalde, José Tous. — El Secretario, Sebastián Ventayol.

Núm. 2330

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Habiendo sido aprobado el Padrón de la Prestación Personal para el presente ejercicio de 1924 a 25 queda expuesto al público a efectos de reclamación por espacio de seis días en la Secretaría de este Ayuntamiento cuyo plazo empezará a contar desde el día de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Dado en Felanitx a 21 de Octubre de

1924. — El Alcalde, A. Rigo. — El Secretario, Bartolomé Oliver.

Núm. 2332

Don José Entrena García, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Inca.

Por el presente y en virtud de providencia del día diez y siete de los corrientes, recaída en autos de juicio ejecutivo seguido por Don José Muntaner Torrens, contra los herederos desconocidos de Bartolomé Pericás Crespi, se sacan a pública subasta por término de ocho días, como propios de los deudores, los bienes muebles que a continuación se relacionan:

1.º Unos seiscientos kilogramos de alubias blancas, recolectadas en la finca S'hort de na Ponsa que se hallan en poder del aparcerero de dicha finca, Antonio Crespi Socias; justipreciadas en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.º Unos cien kilogramos de frijoles, vulgo «legum» recolectados en la finca Son Pulg, que se hallan en poder del aparcerero de dicha finca, Antonio Crespi Mir; justipreciados en mil pesetas.

3.º Un carro de labor; justipreciado en ochenta pesetas.

4.º Un carretón con muellas, justipreciado en ciento quince pesetas.

5.º Una bicicleta, justipreciada en cincuenta pesetas.

6.º Un arado de pala, justipreciado en cinco pesetas.

Los bienes relacionados bajo los cuatro últimos números, se hallan en poder, según manifestación del procurador del ejecutante, de Margarita Serra Serra, viuda de Bartolomé Pericás.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes.

1.ª La venta de los indicados bienes se efectuará en seis lotes distintos, uno para cada uno de los números consignados.

2.ª Para optar a la subasta de cada uno de los indicados lotes, habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento, cuando menos, del valor de los respectivos bienes que sirve de tipo para la subasta; exceptuando tan sólo de este requisito al ejecutante.

3.ª No se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes a que se refieran.

Para el remate de todos los referidos bienes queda señalado el día siete de Noviembre próximo, a las once, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Dado en Inca a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro. — José Entrena. — Ante mí, Miguel Sampol.

Núm. 1929

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de este partido, en provido de hoy dictado en el juicio de testamentaría de D. José Mesquida Martí, vecino que fué de Campos del Puerto, cito a sus hijos Gregorio y Pedrona Mesquida y Blanch cuyo domicilio y paradero se ignora, para que comparezcan en el expresado juicio, y les apercibo que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Manacor, a veinte y dos de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro. — El Secretario Judicial, Fernando Gil.

Núm. 2288

REQUISITORIAS

Campomar Mateu Miguel, hijo de Gabriel y de Antonia, natural de La Puebla, provincia de Baleares, de veinticinco años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 580 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, color sano, boca regular, domiciliado últimamente en La Puebla y sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Regimiento de Infantería Inca para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Inca ante el Juez Instructor Don Ma-

teo Bosch Sansó Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Inca n.º 62 de guarnición en Inca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Inca 18 Octubre de 1924. — El Juez Instructor, Mateo Bosch.

Núm. 2289

Crespi Cirer José, hijo de Antonio y de Juana Ana, natural de La Puebla, provincia de Baleares, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 580 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca regular, barba poblada, color sano, domiciliado últimamente en La Puebla y sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Regimiento de Infantería Inca para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Inca ante el Juez Instructor Don Mateo Bosch Sansó, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Inca de guarnición en Inca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Inca 18 de Octubre de 1924. — El Juez Instructor, Mateo Bosch.

Núm. 2328

CAMARA OFICIAL

DE LA PROPIEDAD URBANA

Se hace saber a los señores propietarios asociados que la cobranza de sus cuotas personales obligatorias para la Cámara, correspondiente al tercer trimestre de 1924-25 se efectuará durante el mes de Noviembre próximo, en el local de la Recaudación del Estado al tiempo de hacerse la de la contribución urbana según preceptúa el artículo 47 del R. D. de 28 de Mayo de 1920.

Terminado dicho plazo de pago voluntario, las cuotas serán exigidas con arreglo al párrafo 2.º de dicho artículo debiendo satisfacerse en la Cámara (Unión, 3 y 5) los recibos atrasados, a cuyos deudores no les hayan sido reclamados por la vía judicial.

Palma 15 de Octubre de 1924. — El Presidente, Sebastián Simó. — El Secretario, Jerónimo Castaño.

Núm 2293

COMPANIA ARRENDATARIA

de las Salinas de Torreveja

Balance del ejercicio de 1923-24, cerrado el 30 Junio de 1924.

Activo	Pesetas
Accionistas	1.500.000 ⁰⁰
Propiedades de la Compañía	684.771 ⁴⁸
Obras extraordinarias	1.063.146 ⁶⁸
Material fijo y móvil	210.690 ⁸⁴
Mobiliario	15.077 ⁷⁵
Cuentas varias	685.418 ⁴⁴
Fabrica y Eras (cuenta de existencias)	19.719 ⁰⁰
Depósitos en garantía	70.000 ⁰⁰
Cuentas corrientes	114.169 ⁵⁸
Pérdidas y ganancias, a saber:	
Saldo en 30 Junio 1923	1.228.564 ⁶⁹
Pérdida en el ejercicio 1923-24	103.967 ²⁹
Total	5.695.526 ¹¹
Pasivo	
Capital	3.000.000 ⁰⁰
Acreeedores por depósitos en garantía	70.000 ⁰⁰
Cuentas corrientes	2.625.526 ¹¹
Total	5.695.526 ¹¹

El Secretario, Rafael Moll. — V.º B.º Por el Presidente. — El Vice-Presidente, J. M. Mádico.

PALMA. — ESCUELA TIPOGRÁFICA